



PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE GRACIA DE COLOMBIA

NIT 860.006.764-6

Calle 79 B No 7-22 Bogotá, D.C.

LICEO DE CERVANTES

Av. Calle 153 No. 19-39 Tel: 6141174

Bogotá, D.C.

SERVICIOS EDUCATIVOS

VALOR \$

PAGARE No. LC

A la orden de **PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA DE COLOMBIA**, YO (Nosotros) _____ y _____ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestra) respectiva firma, padres del estudiante _____ del curso _____ SEC _____ me (nos) obligo (amos) a pagar incondicionalmente, en dinero efectivo a favor de PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA DE COLOMBIA, por medio del **LICEO DE CERVANTES** aprobado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., Según Resolución No 1378 del 28 de abril de 1999 y modificada parcialmente por la Resolución No. 01 – 0003 del 28 de enero de 2016 o a su orden, o a quien represente sus intereses, en sus oficinas; de la ciudad de Bogotá, D.C., la suma de _____ pesos moneda corriente (\$ _____). Que de dicho Colegio he(mos) recibido a título de mutuo acuerdo, sus servicios educativos, suma que cancelare(mos) el día ____ del mes de _____ del año (_____) _____.

En caso de mora, pagare(mos) intereses a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia bancaria en la fecha de causación. Todos los gastos e impuestos que ocasione este título valor será (n) de mí (nuestro) cargo, así como los gastos de cobranza, incluido honorarios profesionales de abogado que se adecúen por todo concepto.

PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA DE COLOMBIA podrá declarar vencido el plazo estipulado y exigir inmediatamente el pago total de la obligación más los intereses y demás costos, en los siguientes casos: **a)** por pago en el mes a mes de las obligaciones contenidas en el presente pagaré, o por mora en el pago del capital o los intereses o de cualquier obligación que directa o indirectamente, conjunta o separadamente tenga(mos) para con **PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA DE COLOMBIA**, por concepto de _____ servicio (s) prestados por la institución, **b)** si en forma conjunta o separada fuere perseguido judicialmente por cualquier persona y en ejercicio de cualquier acción. **c)** por mi (nuestra) declaración judicial de concordato, liquidación obligatoria, concurso de acreedores o encontrarse inexactitud o errores en la información que he (mos) suministrado, o insuficiencia en la garantía a juicio del colegio.

Parágrafo: La mera ampliación del plazo o la conversión en otro pagaré no constituye renovación, ni libera las garantías constituidas a favor de **PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA DE COLOMBIA**. De manera expresa autorizo (amos) a **PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA DE COLOMBIA** para llenar los espacios en blanco dejados en el presente título valor, de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio de la siguiente manera: El valor a cancelar será igual a la suma adeudada por mi (nosotros) al momento de diligenciamiento del título valor por concepto de Matrícula, Pensiones, Transporte, Almuerzo y demás servicios prestados por **PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA DE COLOMBIA** conforme a los contratos de prestación de servicios educativos, suscritos con **PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA DE COLOMBIA**. El vencimiento será el día siguiente en que se incumpla alguna o algunas de las obligaciones contraídas con **PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA DE COLOMBIA** por cualquier concepto, en cumplimiento de las normas vigentes aplicadas.

Cláusula aclaratoria: El acreedor podrá declarar insubsistente los plazos de esta obligación o de las cuotas pendientes de pago, estén o no vencidas, y exigir el pago total e inmediato judicial o extrajudicialmente en los siguientes casos: cuando el deudor principal y/o los deudores solidarios incumplan una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, así sea de manera parcial, por muerte del deudor, cuando el deudor principal se declare en proceso de liquidación obligatoria o convoque a concurso de acreedores.

Garantía. El cumplimiento de las obligaciones económicas adquiridas por Los Padres de Familia y/o El Acudiente o todos aquellos que solidariamente se hayan obligado mediante la suscripción del presente contrato, será garantizado con la suscripción de un pagaré con carta de instrucciones.

Para todos los efectos autorizamos al ACREEDOR o al cualquier tenedor legítimo del pagaré, para que, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial constituya la mora y/o incumplimiento, declare vencido el plazo de las obligaciones a cargo del deudor principal y los deudores solidarios, así como el de las cuotas que constituyan el saldo, y exija su pago total inmediato, judicial o extrajudicialmente; para lo cual se entenderá autorizada la diligencia del pagaré de la referencia, en las condiciones y términos previstos en este documento, la ley y además en los siguientes casos: a. Cuando se incumpla una cualquiera de las obligaciones que hayamos contraído con EL ACREEDOR. b. Si los bienes de EL/LA o LOS DEUDORES SOLIDARIOS fueren perseguidos judicialmente por terceros, en ejercicio de cualquier acción; y c. Si a juicio del ACREEDOR o del tenedor legítimo se presenta variación en la situación financiera, jurídica, económica, o en el esquema de propiedad o administración de EL/LA DEUDORA o LOS DEUDORES SOLIDARIOS respecto de aquellas circunstancias sobre las cuales fue aprobado el cupo. d. Si EL/LA DEUDOR(A) o LOS DEUDORES SOLIDARIOS han recibido prepagos por cuenta de la obligación que no ha transferido a EL ACREEDOR, se extinguirá el plazo automáticamente haciéndose exigible en su totalidad la obligación.

Así mismo los autorizamos para diligenciar los espacios relativos a: número del pagaré, número de crédito, sistema de amortización, nombre de la entidad intermediaria; mi domicilio y el de la entidad intermediaria; y la calidad en que actúo (amos), de conformidad con la información suministrada al ACREEDOR.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C a los _____ (____) días del mes de _____ (____) del año dos mil _____ (20____).

FIRMA RESPONSABLE ECONÓMICO PRINCIPAL

FIRMA RESPONSABLE ECONÓMICO SOLIDARIO

NOMBRE RESPONSABLE ECONÓMICO PRINCIPAL

C.C No.

NOMBRE RESPONSABLE ECONÓMICO SOLIDARIO

C.C No.

Dirección de la Casa: _____

Teléfono: _____

Dirección oficina Papá: _____

Teléfono: _____

Dirección Oficina Mamá: _____

Teléfono: _____